Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

de Agosto de mil setecientos ochenta y cinco, los Señores D.n Matias Antonio Marin Alguacil maior en prop.d Reg.te de la Jur.d Jurisdicion, por ausencia del S.or Gobernador y enfermedad del S.or Alcalde maior D.n Fern.do Perez Piñero Alferez maior, D.n Pedro Capdebila teniente de nuebo acrecentado, D.n Juan Marin ordoñez D.n Pedro Angerio y Marote Prior Sindico y D.n Juan Antonio Quiles Regidores perpetuos con asistencia de D.n Fran.co Marin Garrucha, y D.n Eusebio Escobedo Diputados del Comun, y de D.n Man.l Roldan Yarza Fiscal Gral Congregados como es costumbre se propuso y acordo lo sig.te

Dho Señor D.n Matias Antonio dijo que en la tarde del dia de Ayer recibio el precedente oficio del expresado S.or Alcalde maior relativo a las Corridas de vacas q.e se preparan para la corrida de las fiestas por q.e tributa esta villa a su patron el Señor San Bartolome suponiendo q.e sin licencia del Supremo Consejo no pueden permitirse, y que si la villa consiente en ellas se hara enteram.te responsable a las resultas con lo demas q.e contiene: Que inmediatamente